



RESOLUCIÓN No. 0856

(Octubre 24 de 2016)

"Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo con reconocimiento de prima de Coordinación de Sistemas ITFIP"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
– "ITFIP"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en el literal i del artículo 44 del Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 70 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3 y 28 de la ley 30 de 1992, otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior, los cuales ha permitido que el ITFIP estructure su sistema normativo y organizativo.

Que en virtud del Literal i) del Artículo 44 del Estatuto General, ha permitido que se creen, grupos internos de trabajo necesarios para poner en marcha la estructura, a los cuales se les asigne el talento humano necesario, para el cumplimiento de los objetivos, los planes, programas y proyectos de conformidad con la ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 0853 de 2012, se generó el reconocimiento de la coordinación o supervisión de los grupos internos de trabajo, creados por el representante legal de la Institución, situación especial que se les reconoce durante el tiempo que ejerzan las funciones.

Que la Institución actualmente busca fortalecer los procesos propios a la administración, a la docencia, a la investigación, a la proyección y a la extensión de la institución en lo referente a la aplicación y uso de las TIC en todas las actividades en las que ellas sirven como soporte informáticos para la realización los procedimientos y funciones de los diferentes cargos, puestos de trabajo sitios de trabajo

Que de conformidad con la estrategia de gobierno en línea (Decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015), la cual establece que las entidades del estado deben desarrollar las TIC para un gobierno abierto, TIC para mejorar trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, TIC para hacer más eficaz la gestión administrativa y TIC para la seguridad y privacidad de la información.

Que en materia de reporte de información que la institución debe hacer ante los entes de control y supervisión, la institución debe organizar, implementar y mantener TIC que permitan agilizar el intercambio de información, de conformidad con lo establecido por Ministerio de hacienda y crédito público (decreto 2674 de 2012), por el Ministerio de educación nacional (decreto 1767 de 2006), Planeación nacional (Resolución 806 de 2005), Contraloría general de la república (resolución orgánica 6289 de 2011), entre otros.

Que en materia de desarrollo de software la institución debe propender por la generación de aplicaciones a la medida en las áreas en que a bien se tenga implementar soluciones que faciliten el que hacer institucional.

Que en materia de soporte, mantenimiento y asistencia técnica la institución debe procurar los medios y personal para que las TIC, salas de cómputo y sistemas informáticos cumplan los objetivos para los cuales fueron implementados.

Que en consecuencia, y teniendo de presente todo lo anteriormente argumentado, se requiere que exista un grupo interno de trabajo cuyo talento humano que lo integre propenda por impulsar, generar ideas, aporte intelectual y académico a fin de que se cumpla con esa necesidad.



Que existe disponibilidad presupuestal para atender el costo de la asignación adicional al salario devengado por el coordinador, de conformidad con certificación expedida por el Coordinador del Área Financiera.

Que en atención a las anteriores consideraciones, el suscrito Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crease el Grupo Interno de Trabajo con reconocimiento de prima de *Coordinación Sistemas del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP*

ARTICULO SEGUNDO: El Nuevo grupo interno de trabajo, estará integrado por un coordinador y funcionarios que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO
JHON DARWIN MUÑOZ(Coordinador)
WILSON MAURICIO PIMIENTO
JIMENA ANDREA MEDINA PEREIRA
LIDA MARCELA MORENO ESPINOSA

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN DE SISTEMAS.

- 1.- Formular políticas, estrategia y planes operativos para la administración y gestión de las buenas prácticas de gobierno en línea, sistemas de gestión de la seguridad de la información y la administración y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 2.- Diseñar, implementar, actualizar y mantener las Estrategia GEL (Tics para los servicios, Tic para el Gobierno Abierto, Tic para la Gestión, y modelo de privacidad y seguridad de la información) y Revisión de los resultados y realizar los reportes respectivos a las entidades que los soliciten.
- 3.- Diseñar y Desarrollar el plan estratégico de tecnología y desarrollar el Sistema de gestión de Seguridad de la Información.
- 4.- Realizar las acciones pertinentes para que se implemente el proceso de Gestión de Tecnologías de la información para el año 2017 con miras a lograr la certificación de calidad (ISO/IEC 27001:2013 y ISO/IEC 27002:2013).
- 5.- Ofrecer asistencia técnica a los sistemas informáticos de la institución y de terceros que use la institución al igual que realizar Mantenimiento y soporte de hardware, software y redes de datos.
- 6.- Realizar la Implementación, mantenimiento y soporte de sistemas de gestión de contenidos (CMS) multipropósito orientados a los websites.
- 7.- Ejecutar el mantenimiento y soporte a los sistemas informáticos para Registro y Control Académico de la institución.
- 8.- Efectuar la implantación, mantenimiento y soporte de sistemas institucionales para el manejo de contenidos educativos para entornos de aprendizaje virtual.
- 9.- Ejecutar el mantenimiento y soporte a la infraestructura TIC de la institución.
- 10.- Efectuar la operación y soporte de canales de comunicación con los ciudadanos vía chat, redes sociales y correo electrónico.
- 11.- Realizar soporte a sistemas de los entes gubernamentales y de terceros que el ITFIP utilice (SNIES, SPADIES, SIIF Nación, SUIT, SIIGO, etc.).
- 12.- Ejecutar la Implantación y soporte de servicios y herramientas en la nube para el trabajo colaborativo (correos, mensajería instantánea, Group office, etc).
- 13.- Administrar y soportar los sistemas de distribución de contenidos visuales bajo demanda.
- 14.- Diseñar, implementar, implantar y gestionar de centros de datos de alta disponibilidad.
- 15.- Crear, implementar, administrar y soportar las base de datos institucionales.
- 16.- Realizar la planeación, ejecución, control y evaluación de proyectos y presupuestos en tecnologías de la información y las comunicaciones con miras mejoramiento continuo.
- 17.- Efectuar la planeación, ejecución, control y evaluación de programas de mantenimiento, soporte y asistencia a los sistemas informáticos de la institución.



- 18.- Realizar la planeación, implementación, administración y soporte de redes convergentes institucionales.
- 19.- Planear, gestionar, controlar, verificar y administrar los recursos TIC en la institución.
- 20.- Rendir informes sobre las actividades realizadas en materia de la administración y ejecución de tareas relacionadas con el uso y beneficios de los recursos TIC de la institución.
- 21.- Desarrollar y colocar en operación de nuevos sistemas informáticos para la institución.
- 22.- Colaborar en la planeación y ejecución de programas de capacitación para los funcionarios de la institución en lo relacionado al uso y aprovechamiento de los recursos TIC con que cuenta la institución.
- 23.- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

ARTICULO CUARTO: Reconocer al funcionario **JHON DARWIN MUÑOZ**, coordinador designado del nuevo grupo interno de trabajo creado, del veinte por ciento (20%) adicional a la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, durante el tiempo que ejerza tal función. Dicho valor no constituirá factor salarial para ningún efecto legal.

Parágrafo: La cancelación del 20% mensual adicional a la asignación mensual tendrá efecto fiscal al momento que el coordinador del grupo interno de trabajo del área financiera certifique la existencia de la disponibilidad presupuestal conforme a lo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y presupuestalmente a partir de cuándo se aplique el correspondiente incremento.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Rector

Vo.Bo. Asesor Jurídico

Nelson Humberto Ramirez Medina
Jefe Área Financiera